

Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demas los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 28 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por el Gobierno General en funciones de Hacienda, desde el 1.º al 15 de Octubre último.

Octubre 3. Autorizando la transferencia de crédito de pfs. 491'85 sobre el legislativo consignado al concepto 4.º «Premios y Cruces» del artículo 1.º capítulo 6.º sección 5.ª del presupuesto de 1892 hoy en ampliación.

Id. 7. Id. en concepto de «gastos á formalizar» el abono de los haberes solicitado por D. Leon de la Cruz, intérprete del Registro de la Propiedad de Pangasinan.

Id. id. Id. en id. id. id. solicitado por D. Calixto Delgado y Neiro, intérprete del Registro de la Propiedad de Barotac Viejo.

Id. id. Id. en id. id. el abono de la 3.ª parte de los sueldos de los observadores 1.º y 2.º del Observatorio meteorológico D. Toribio y D. Cesáreo Jorjellanos, y al mecánico 1.º D. Cesar Ubaldo.

Id. id. Disponiendo que D. José Viudes y Giron, Administrador de la Aduana de esta Capital, salga para Hong-kong en comisión del servicio, para asuntos relacionados con la renta de Aduanas de este Archipiélago.

Id. id. Id. que á reserva de lo que en definitiva determine el Ministerio de Ultramar, quede en suspenso el descuento de los pfs. 200 que en los haberes devengados por D. Antonio Rodríguez Batista, viene efectuando mensualmente.

Id. id. Declarando provisionalmente á D.ª Ciriaca Estralin, con derecho á la pensión de 125 pesos anuales con el aumento de una 3.ª parte ó el doble de dicha cantidad segun resida en la Península ó en estas Islas, como viuda de D. Juan Edralin, Oficial 3.º de Administración Civil y 2.º de Sección que fué del Cuerpo de Telégrafos de estas Islas.

Id. 14. Autorizando en concepto de gastos á formalizar el abono á D. Paulino Soan Mendoza, intérprete del Registro de la propiedad de la Pampanga, el haber devengado y no percibido en el mes de Agosto último.

Id. id. Concediendo á D. Francisco García Romero Leon, un nuevo plazo de seis meses para presentar el título correspondiente al destino de Oficial 2.º de Sección de Inspección é investigación de la Intendencia general de Hacienda.

Id. id. Disponiendo que la Real orden núm. 1000 de 7 de Agosto último; relativa á la confirmación en propiedad del nombramiento de D. Federico Lezam, para el destino de Oficial 4.º Guarda-almacen Regulator de la Administración de Hacienda pública en Pangasinan, se entienda como nombramiento á favor del referido funcionario para el expresado cargo.

Id. id. Id. que la id. id. núm. 1001 de 7 de Agosto último, relativa á id. id. de D. Juan Gonzalez Muñoz, para id. id. 5.º id. id. de la de Bataan, se entienda como nombramiento á favor del referido funcionario para el expresado cargo.

Id. id. Id. la inclusión en el capítulo de resultados de la Sección respectiva del primer proyecto de presupuesto que se redactó de pfs. 393'33 que importan diferencia de derechos de importación que existe entre el vigente arancel y el anterior por una partida de mercaderías presentadas al despacho por los señores Smith Bell y C.ª con hoja declaratoria del vapor español «Isla de Mindanao».

Id. id. Id. id. en el id. id. id. de pfs. 56'18 que importan la diferencia de derechos que existe entre el vigente arancel y el antiguo por una partida de productos farmacéuticos presentada al despacho por

D. Anacleto del Rosario, con la nota declaratoria del vapor Francés «Volga».

Id. id. Id. id. en el id. id. de pfs. 496 id. id. id. id. por D. Enrique Perez, con nota declaratoria del vapor Francés «Volga».

Manila, 9 de Diciembre de 1893.—El Subintendente, Peñaranda.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por esta Intendencia general desde el 1.º al 15 de Octubre último, que se publica en la *Gaceta* con arreglo á lo mandado en decreto de 28 de Octubre de 1869.

Octubre 1.º Admitiendo la renuncia que por motivo de salud hace D. Evaristo Gonzalez, de su plaza de celador de los Almacenes de la Administración de la Aduana de esta Capital, y nombrando para reemplazarle á D. Federico Martinez.

Id. id. Declarando cesante á Teodoro Luna, escribiente de este Centro directivo destinado á la Sección de Impuestos directos y nombrando para reemplazarle á Isabelo de Silva.

Id. 2. Id. sin efecto el nombramiento hecho á favor de D. Alberto Barretto Blanco, para la plaza de aspirante 3.º de Hacienda, destinado en la Inspección é Investigación, por haber terminado el plazo improrrogable que le fué concedido para posesionarse de su destino.

Id. id. Destinando para la plaza anterior á D. Gavino Sepulveda y Villanueva aspirante 3.º de Hacienda que figura el primero de los excedentes que fueron aprobados por el Tribunal de exámen en la última convocatoria.

Id. 3. Desistiendo el recurso dealzada de los Sres. Hoskyn y C.ª de Iloilo contra la multa de pesos 100 impuesta por la Aduana de aquel puerto por no constar en el manifiesto y conocimiento del vapor «Uranus» 52 cajas de ginebra, declarando en su consecuencia firme la providencia de dicha Aduana.

Id. 4. Accediendo á lo propuesto por la Ordenación general de Pagos, que los haberes cuyo abono en concepto de remesas á D. Enrique Garcia de Lara, autorizo este Centro directivo por decreto de 18 de Septiembre próximo pasado, desde 1.º del mismo mes, deben entenderse desde 1.º de Agosto anterior.

Id. id. Disponiendo la devolución solicitada por los Sres. Smith Bell y C.ª de pfs. 82'88 que abonaron por derechos del abacá que no fueron embarcados en el vapor «Strathoyde».

Id. 5. Declarando no haber lugar el abono, de los haberes solicitado por D. José Saavedra y Magdalena, electo Promotor Fiscal de Calamianes, por no haber excedido del plazo y prórroga reglamentario para tomar posesión de dicho destino.

Id. id. Id. sin derecho el abono de los sueldos y sobresueldos que solicita D. Francisco Moruve y Galan, como Magistrado de la Audiencia de Cebu.

Id. id. Autorizando el libramiento por la Tesorería Central en concepto de Remesas á la Subalterna de Hacienda de ambos Camarines á favor de D. Juan Rodriguez Costas, apoderado de D. Nicolás Carranceja, de la cantidad de pfs. 3.666'66 como importe de la 3.ª parte de la suma de pfs. 11.000 en que le fué adquirida en Daet una finca para casa Gobierno de la suprimida provincia de Camarines Norte.

Id. 6. Aprobando la fianza de D. Francisco Rael y Garcia, para garantizar la responsabilidad que pueda contraer en el desempeño de destino de Oficial 4.º Cajero Guarda-almacena de la Administración de Hacienda de Iloilo.

Id. id. Accediendo á lo solicitado por D. Domingo O hagavia, Secretario del Gobierno Civil de Nueva Ecija, en que el abono de la mitad más del total

haber, por la comisión que le fué conferida se haga por la Tesorería Central en concepto de Remesas á la Administración de Hacienda pública de dicha provincia.

Id. 7. Disponiendo la solvencia del servicio de impresión y encuadernación de la balanza mercantil de 1892 devolución de la fianza y abono á D. Antonio Hidalgo, de los pfs. 499'00 en que le fué adjudicado dicho servicio.

Id. id. Id. la devolución solicitada por los Sres. Macleod y C.ª en virtud de la Real orden de 16 de Mayo último, de pfs. 187'75 de derechos de exportación del abacá en rama satisfechos por los mismos antes del 1.º de Abril del corriente año.

Id. id. Condenando al chino Yap-Icao al pago de pfs. 59'92 4/1 importe de las cuotas y recargos correspondientes al núm. 4 de la tarifa 3.ª por defraudación á la contribución industrial, en vez de los pfs. 119'85 exigidos por la Administración de Hacienda pública de Capiz, en su providencia recaída en el expediente incoado al efecto.

Id. id. Id. al chino Co-Caco al id. de pfs. 76'25 id. de la diferencia entre las cuotas señaladas en los núm.s 65 y 68 de la tarifa 2.ª y de los recargos correspondientes por id. id. en vez de los pfs. 229'00 id. por la Administración principal de Manila en id. id. id.

Id. 9. Aprobando la fianza de D. José Becerra, para garantizar la responsabilidad que pueda contraer en el desempeño del destino de Oficial 4.º Cajero Guarda-almacen de la Administración de Hacienda de la Pampanga.

Id. 10. Disponiendo la devolución solicitada por los Sres. Gutierrez Hermanos, en virtud de la Real orden de 16 de Mayo último, de pfs. 37'83 de derechos de exportación de café y abacá satisfecho por los mismos antes del día 1.º de Abril último.

Id. 13. Accediendo á lo solicitado por D. Julian Monzon y Blanco, Profesor interino que ha sido de la Escuela de Artes y Oficios de Iloilo, en que el abono de sus haberes, se haga por la Tesorería Central en concepto de Remesas á la Subalterna de dicha provincia.

Id. id. Declarando á D. Daniel de Arévalo y Albino con derecho al sueldo y sobresueldo de la plaza de Oficial 4.º Secretario de Gobierno P. M. de la Region Occidental de las Islas Carolinas y autorizando á la Tesorería Central para que efectúe el abono en concepto de Remesas á la Subdelegación de Hacienda de aquellas Islas.

Id. id. Autorizando á la Administración de Hacienda pública de Zamboanga, para que libre fuera de distribución de fondos de la cantidad de pfs. 1410'77 solicitada por el Subdelegado de Ramos Locales de dicha provincia, con cargo al crédito de pfs. 2821'55 consignado al artículo 2.º Capítulo 12 Sección 7.ª del presupuesto en ejercicio para satisfacer las atenciones de personal y material de la Lancha de vapor «Gloria» que presta sus servicios en aquel punto durante los meses de Julio á Diciembre del presente año.

Id. id. Disponiendo que se adquiera de los Sres. Batlle Hermanos y C.ª puesto que su proposición ocasiona menor quebranto para el Tesoro, la letra sobre Madrid á la orden del Excmo. Sr. Ministro de Ultramar por valor de pfs. 33.826'30 para satisfacer las atenciones de Personal y Material de la Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino, Fernando Poó, Caja de inútiles y huérfanos de las Guerras de Ultramar, Subvención de los vapores-correos de la Compañía Trasatlántica por conducción de la correspondencia Oficial y Profesor de Historia y civilización de las posesiones Inglesas y Oceanía en la uni-

versidad Central de Madrid pertenecientes al mes de Noviembre próximo.

Id. id. Id. id. id. de id. id. la letra líquida sobre Londres al cambio de 2 chelines 9 paniques por peso fuerte de los pfs. 14.164'22 á que ascienden los haberes que corresponden en el mes de Noviembre próximo á los individuos de clases pasivas que tienen solicitados su abono por la Caja de Ministerio de Ultramar incluso la asignación que pertenece al Excmo. Sr. Marquez Bedmar en el expresado periodo.

Id. id. Id. id. id. de id. id. la letra líquida sobre Londres al cambio de 2 chelines 9 paniques por peso fuerte de los pfs. 512'50 procedentes de los haberes devengados por varios funcionarios de este Archipiélago por cuenta de la asignación establecida por los mismos en la Ordenación y Caja de aquel Departamento Ministerial á favor de sus familias.

Id. 14. Aprobando la nueva plantilla del personal subalterno de la Administración de Hacienda pública de Batangas y nombrando á los individuos comprendidos en la misma con el haber anual que á cada uno se le asigna.

Id. id. Declarando cesante al celador de los Almacenes de la Administración de la Aduana de esta Capital Federico Martinez, y nombrando en su lugar á Pedro Miranda.

Id. id. Aprobando la fianza de D. Juan Gonzalez Muñoz, para garantizar la responsabilidad que proceda contraer en el desempeño del destino de Oficial 5.º Guarda-almacen Recaudador de la Administración de Hacienda de Bataan.

Manila, 9 de Diciembre de 1893.—El Subintendente, Peñaranda.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 15 de Diciembre de 1893.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Comandante de Artillería, D. Carlos Carlés.—Imaginaria, otro de id. D. José Ibarra.—Hospital y provisiones, Artillería, 4.º Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, Artillería.

De órden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Debiendo dedicarse al tiro al blanco fuerza del Regimiento Artillería de plaza los días laborables del mes actual á partir del 18 en adelante de 6 á 7 de la mañana, en la playa de Sta. Lucía disparando en dirección al mar y punto más despejado entre Malate y Cavite, se hace saber al público para su conocimiento.

De órden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Marina

COMANDANCIA GENERAL DEL APOSTADERO Y ESCUADRA DE FILIPINAS.

Estado Mayor.

El día 2 y siguientes hábiles del próximo mes de Enero tendrán lugar en la Comandancia de Ingenieros del Arsenal de Cavite los exámenes de Maquinistas Navales con arreglo al programa aprobada por Real Orden de 17 de Abril de 1891 y modificación introducida por la de 4 de Marzo del año próximo pasado, lo que se anuncia al público á fin de que los que aspiren á dichas plazas promuevan sus solicitudes al Excmo. é Ilmo. Sr. Comandante general del Apostadero, y Escuadra con los documentos que justifiquen reunir los requisitos establecidos en los artículos 30 y 31 del reglamento de Navegación mercante coleccionado en 1.º de Enero de 1885.

El programa de las materias sobre que han de versar los ejercicios está de manifiesto en esta Jefatura donde pueden enterarse los interesados en horas hábiles de oficina.

Manila, 13 de Diciembre de 1893.—El Jefe de Estado Mayor, Enrique Sostoa.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de Impuestos Indirectos.

Negociado 2.º

El día 21 del actual á las ocho en punto de la mañana y en el local de costumbre se verificará el 12.º sorteo extraordinario de la Real Lotería Nacional Filipina del presente año.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Manila, 13 de Diciembre de 1893.—P. O.—El Subintendente, Peñaranda.

Continuación de la

LISTA DE LOS DONATIVOS

con destino á aliviar las desgracias de Santander, recaudados en la Secretaría del Gobierno General.

Pesos. Cént.

Suma anterior. . . 6470'97 11

Gobierno P. M. de la Paragua.

Don Fidel A. Moas.	3'00
» José Gonzalez.	1'00
» Juan Lansangan.	0'50
» Guillermo Acosta.	0'20
» Vicente Catton.	0'20
» Eduardo de la Cruz.	0'50
» Luciano Ventura.	0'20
» Vicente Llanos.	0'20
» Juan Liuanag.	1'00
» Carlos Acosta.	0'40
» Licerio Patricio.	0'50
» Teodoro Agarao.	0'25
» Jorge Salvador.	0'12 41
» Vicente Mauricio.	0'20
» Mariano Primera.	0'20
» Lauriano Vigan.	0'10
» Vicente Valencia.	0'20
» Justo Chaves.	0'20
» Pedro Balmoja.	0'12 41
» Mariano Rodriguez.	0'25
» Agustin Mendoza.	0'20
» Victor Francisco.	0'20
» Mariano Dangan.	0'20
» Juan Noguera.	0'10
» Celestino Remo.	0'20
» Julian Heredero.	0'10
» Benigno Garcia.	0'25
» Nicolás Nera.	0'10
» Abdon Mendoza.	0'10
» Macario Sueño.	0'20
» Federico Juan.	0'10
» Gavino Perez.	0'10
» Claro Ladino.	0'10
» José Cervantes.	0'05
» Juan de la Chica.	0'05
» Marcos Montecillo.	0'25
» Vicente Bacomo.	0'05
» Eleuterio Abrino.	0'05
» Policarpo Gabinete.	0'05
» Antonio Palay.	0'10
» Leon Maguay.	0'05
» Santiago Langao.	0'05
» Julian Bacomo.	0'05
» Nicolás Dajay.	0'05
» Vicente de Castro.	0'05
» Oligario Dolor.	0'20
» Julian Brido.	0'20
» Ventura Lunay.	0'20
» Isabel Madaleos.	0'10
» Perfecto Félix.	0'20
» Fy. Nicolás Perez.	1'00
» Fy. Ricardo Ruperes.	2'00
» Fy. Florencio Eizalde.	2'00
» Fy. Tiburcio Fernandez.	2'00
» Fy. Manuel Garcia.	2'00
» Fy. Claudio Argote.	2'00
» Modesto Lucio.	4'00

Gobierno P. M. de Morong.

Gobernador P. M., D. Francisco Iboleon Sunico.	6'00
Interventor de Hacienda, D. Juan Martin.	1'75
Médico titular, D. Mariano Felisardo.	2'50
Secretario Junta provincial, D. Hilarion Raymond.	2'00
Escribiente Fondos Locales, Mateo Celis.	0'24
Alcaide, D. Leopoldo Araullo (desde 1.º al 9 del actual.)	0'09
Idem D. Anacleto Aquino (desde 9 al 30)	0'21
Escribiente de Hacienda, Lino Juinio.	0'60
Idem idem Félix S. Juan.	0'21
Idem idem Gregorio Claudio.	0'18
Ordenanza de idem Gregorio S. Gabriel.	0'16 51
Idem idem Deogracias Perez.	0'06
Maestro, D. Leon Zalazar.	0'66
Maestra, D.a Timotea Mateo.	0'45
Bar.º Lag.º maestro, D. Tomás José.	0'51
Idem maestra, D.a María Taguinod.	0'18
Escribiente composición, Lorenzo Martinez.	0'55
Idem Gobierno, Guillermo Castaloní.	0'30
Idem idem, Florentino Soriano.	0'16

Cardona.

Maestro, D. Cipriano Vocalan.	0'51
Maestra, D.a Josefa Enriquez.	0'18

Angono.

Maestro, D. Juan Sm.	0'51
Maestra, D.a Benedicta Hernandez.	0'18
Pensionista, D.a Dominga Sta. Ana.	0'75

Taytay.

Maestro, D. Roberto Angeles.	0'51
Maestra, D.a Rufina Avilés (desde el 20 al 30).	0'16 51
Rstirado, D. José Izquierdo Ruiz.	1'75 41
Vacunador de 2.a, D. Juan M. Bañaga.	0'60

Cainta.

Maestro, D. Estéban Albano.	0'51
Maestra, D.a Prescila Monzon.	0'45

Antipolo.

Maestro, D. Vicente Reyes.	0'51
Maestra, D.a María Cármen.	0'45

Teresa.

Maestro, D. Rafael Mangona.	0'51
Pensionista, Martin Garrovillas.	0'11 21

Bosoboso.

Maestro, D. Francisco Tongson (desde el 1.º al 12 actual.)	0'12
Idem, D. Cipriano Concepción (desde 13 al 30).	0'21 61

Barás.

Maestro, D. Julian S. Juan.	0'51
Maestra, D.a Josefa Mediavillo.	0'18

Tanay.

Maestro, D. Pastor Asunción.	0'51
Ayudante, D. Agripino Hilario.	0'12
Maestra, D.a Francisca Custodio.	0'45
Vacunador de 2.a, D. Celidonio Gonzalez.	0'60

Pililla.

Maestro, D. Leocadio Gabriel.	0'51
-------------------------------	------

Quisao.

Maestro, D. Cornelio Vidanes.	0'51
-------------------------------	------

Jalajala.

Cura Párroco, D. Miguel Tomás.	1'25
Maestro, D. Vicente Fernandez.	0'51

Aduana de Iloilo.

Administrador, D. Antonio G. de Castro.	4'37
Contador, D. Pedro Orozco.	2'50
Vistas, D. Manuel Gil.	1'50
Idem, D. José Roig de Lluís.	1'50
Almacenero, D. Rafael Morales.	1'86
Escribiente 1.º, Nemesio Zuleta.	0'54
Idem 2.º, Santos Fernandez.	0'36
Idem 3.º, José Salazar.	0'24
Idem 4.º, Simón Arias.	0'21
Idem 5.º, Andrés Gonzalez.	0'15
1.º Luis Velasco.	0'23
2.º Gaudencio Palacio.	0'15
3.º Rufino Robles.	0'12

Administración de Hacienda de Iloilo.

Administrador, D. Aurelio Capilla.	5'00
Interventor, D. Enrique Brias.	3'12
Almacenero, D. Francisco Rael.	2'50
Aspirante, D. Antonio Decena.	1'25
Escribiente 1.º, D. Fabian Arias.	0'60
Idem 2.º, D. Mariano Nava.	0'48
Idem 3.º, » Pedro Vilaluz.	0'42
Idem 4.º, » Cipriano Pangan.	0'39
Idem 5.º, » Dionisio Zaragoza.	0'24
Idem 6.º, » Brigido Tuante.	0'19
Idem 7.º, » Pedro Quidato.	0'18
Paginante 1.º, Perfecto Escamilla.	0'26
Idem 2.º, Eusebio Delgado.	0'24

Personal que percibe gratificaciones fuera de nómina

Pedro Villaluz.	0'41
Cipriano Pangan.	0'26
Fermin del Rosario.	0'53
Clemente Ramiro.	0'07
Leoncio de Ramos.	0'08
Emeterio Decena.	0'05
Antonio Perez.	0'08
Telesforo Gedang.	0'03
Hilario Santander.	0'05
Alfonso Abanceña.	0'16

Obras públicas de Iloilo.

Ingeniero Jefe, D. Diego A. de los Corrales.	7'50
Ayudante mayor, D. Luis M. Illescas.	5'00
Idem 2.º, D. Pablo Pison.	3'75
Sobrestante 1.º, D. Estanislao.	1'87
Idem 2.º, D. Leon Diez.	1'87
Delineante 1.º, D. Alipio Icalina.	0'75
Escribiente 1.º, D. Pedro Manuel.	0'62
Idem 2.º, D. José Catajay.	0'50
Idem 3.º, D. Teodoro Isar.	0'37
Portero, D. Romualdo Inta.	0'50
Ordenanza, Cayetano Iiemso.	0'30
Manuel Gavilan.	0'75
Anastasio Cruz.	0'30
Enrique Paradela.	0'50

Sres. Comerciantes extranjeros de Iloilo.

Sres. Lushinger y C.a	50'00
» Macleod y C.a	50'00
» Ker y C.a	50'00
» W. T. Stevenson y C.a	50'00
» Smith Bell y C.a	50'00
» Levy Hermanos.	50'00
» Hoskyn y C.a	50'00
» Forbes Munn y C.a	25'00
» The Hongkong y Shai Corp.n	25'00
» D. James Scott.	25'00
» Koppel y C.a	20'00
» Koch y Bunn.	15'00
» Hoesti y C.a	10'00
» D. Ernesto Oppen.	10'00
» E. T. Smith.	10'00
» John Maye.	10'00
» J. J. Cassels.	5'00
» Emilio Roenseh.	5'00

VIAS PUBLICAS.

1.º Distrito: Intramuros.

Se han quitado hierbas en las calles de Palacio, Postigo, Magallanes, Real y Cabildo, plazas de Palacio y Aduana y puertas del Parian, Sto. Domingo y Real y cubierto baches en las calles de Palacio, Magallanes, Real y Beaterto.

2.º Distrito: arrabal de Binondo.

Se han limpiado cunetas en las calles Nueva, San Vicente, Marquina, Barcelona, Lara, Lavesares, Vives, Dasmariñas, Prensas, Soiedad, Barraca, Galvey y Sacristia.

3.º Distrito: arrabales de Sta. Cruz y San José.

Se han limpiado cunetas quitando hierbas y cubierto baches en las calles de Magdalena, Bilibid, Timbugan, Aguilar, Benavides, Carriedo, Dias y Paz.

4.º Distrito: arrabal de Quiapo.

Se han cubiertos baches y quitado barro en las calles de Echagüa, Carriedo, Castillejos Barbosa, Norzagaray, Crespo y San Sebastian.

5.º Distrito: arrabal de S. Miguel.

Se ha extendido una capa de piedra partida y grava se han limpiado cunetas en las calles de Ayala, Novaliches y Legarda.

6.º Distrito: arrabal de Sampaloc.

Se ha extendido una capa de piedra partida y grava en las calles de Alejandro VI, San Antón Santamesa y Alix.

7.º Distrito: arrabal de Tondo.

Se han limpiado cunetas en las calles de Azcarraga, Soler, Sta. Mónica, Ilaya, Sagunto y Pescadores.

8.º Distrito: arrabales de Ermita y Malate.

Se ha extendido una capa de piedra partida y grava se han limpiado cunetas en las calles Real, Sementera, Concepción Comillas y San Luis.

9.º Distrito: arrabal de S. Fernando de Dilao.

Se han cubierto baches en las calles de Peña-Francia, Canónigo y Unión limpiándose cunetas en las mismas calles.

Paseos, Jardines y Arbolado.

Se han quitado hierbas en los paseos de Maria Cristina y Alfonso XII.

Lo que de orden del Sr. Corregidor se publica en la Gaceta oficial para general conocimiento.

Manila, 12 de Diciembre de 1893.—Bernardino Marzano.

INSPECCION GENERAL DE MONTES

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Distrito de Benguet. Pueblo de Baguio.

Don Felipe Zafra y Ochoa, solicita la adquisición de un terreno enclavado en el sitio de «Apli» que linda: al Norte, con montes del Estado; al Este, con el arroyo Minac; al Sur y Oeste, con montes del Estado; entre los cuales se comprende la superficie aproximada de cuatro hectáreas, segun manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta dias á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno; y de ellas, se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 13 de Diciembre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo S. Juan de Guimba

Don Abraham Trinidad, solicita la adquisición de un terreno enclavado en el sitio de «Calimon» que linda: al Norte, con las tierras del Mojón de Victoria y S. Juan de Guimba; al Este, con los terrenos de Lorenzo Paulo, Graciano Lapitan y Sabas Villa; al Sur, con el estero de Badoc y Masalasa; y al Oeste, con el expresado estero de Badoc y Masalasa; entre los cuales se comprende la superficie aproximada de cuatro quifones, segun manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta dias á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta estas deberán dirigirse

á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno; y de ellas, se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo. Manila, 13 de Diciembre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Samar. Pueblo Gandara.

Don Antonio Muñoz, solicita la adquisición de la «Isla de Napalisan» cuya superficie aproximada deja de consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público, á fin de que en el término de sesenta dias, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno, y de ellas, se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 13 de Diciembre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Romblon. Pueblo de Badajoz.

Chino Tan Tiuco, solicita la adquisición de un terreno enclavado en el sitio «Bita» que linda: al Norte, Este y Sur, con los montes del Estado; y al Oeste, con terrenos de Eugenio Gallamosa; entre los cuales se comprende la superficie aproximada de diez cavañes, segun manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta dias á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno, y de ellas, se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 13 de Diciembre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Don Ramon Mindo, solicita la adquisición de dos partidas de terreno enclavado en los sitios de «Agcahico y Cabangahan» la 1.ª que linda: al Norte y Este, con un abacal del solicitante; al Sur, con terreno de Mateo Montojo; y al Oeste, con montes del Estado; y la 2.ª linda al Norte, con terreno de Esteban Morales; al Este, con otros del solicitante; al Sur, con el de Bartolomé Malayo; y al Oeste, con el de Felipe Rada; entre los cuales se comprende la superficie aproximada de dos cavañes para cada una de dichas parcelas, segun manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público, á fin de que en el término de sesenta dias, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno, y de ellas, se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 13 de Diciembre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de la Paragua. Pueblo Pto. Princesa.

Don Estéban Guevara solicita la adquisición de un terreno enclavado en el sitio «Tagburos» que linda: al Norte, Este, Sur y Oeste, con terrenos del Estado; entre los cuales se comprende la superficie aproximada de cinco hectáreas segun manifiesta el interesado en su instancia. Dentro del perimetro de este terreno, existe una pequeña porción cultivada por D. Bernardino Ladino.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta dias á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno y de ellas se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 11 de Diciembre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Negros Occidental. Pueblo Jimamaylan.

Don Juan Samson Ingson solicita la adquisición de un terreno enclavado en el sitio «Labjid» que linda:

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes entries for D. Isidro Beneyto (3'00), D. Enrique Bavani (1'50), D. Manuel Zerrudo (0'50), Eustacio de la Chica (0'38), Eulalio Flores (0'38), Valentin Capiceño (0'30), Antonino Nasa-an (0'18), Feliciano Lopez (0'18), Petronilo Jumayag (0'18), Diego Dorina (0'18), Guillermo Gilarde (0'18), Alfonso Sevilla (0'18), and a total of 7133'81 7/8.

Manila, 13 de Diciembre de 1893.—J. J. Bolivar.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Sr. Corregidor de esta Ciudad, por acuerdo fecha... se ha servido disponer que se recuerde al... el cumplimiento de lo dispuesto en su de... del actual, respecto al cerco ó cierre de... vacios, recomendando al propio tiempo por... su nueva resolución, á los dueños de los ex... solares situados en la zona de nipa, el cierre... mismos por medio de setos vivos si lo pre... á la caña tejida, por considerar esta forma... más conveniente, y más duradera, sin que... para nada del ornato público.

Lo que de orden de la expresada autoridad se hace... para conocimiento de los interesados.

Manila, 12 de Diciembre de 1893.—P. I. Gerardo

Manila, 12 de Diciembre de 1893.—P. I. Gerardo

Se ha vacante de pensionado por el Excmo. Ayun... de esta Ciudad, para el estudio del arte de... en Europa, los que deseen ocuparla presen... sus instancias debidamente documentadas en esta... hasta el dia 31 de Diciembre próximo

Lo que de orden del Sr. Corregidor cumpiend... de la referida Corporación municipal se anun... público para general conocimiento.

Manila, 20 de Noviembre de 1893.—Bernardino

Manila, 20 de Noviembre de 1893.—Bernardino

Se ha continuado con los cerramientos interior y... raso.

Se ha continuado con los cerramientos interior y... raso.

Se ha continuado con los cerramientos interior y... raso.

Se ha continuado con los cerramientos interior y... raso.

Se ha continuado con los cerramientos interior y... raso.

Se ha continuado con los cerramientos interior y... raso.

Se ha continuado con los cerramientos interior y... raso.

Se ha continuado con los cerramientos interior y... raso.

Se ha continuado con los cerramientos interior y... raso.

Se ha continuado con los cerramientos interior y... raso.

Se ha continuado con los cerramientos interior y... raso.

Se ha continuado con los cerramientos interior y... raso.

Se ha continuado con los cerramientos interior y... raso.

Se ha continuado con los cerramientos interior y... raso.

Se ha continuado con los cerramientos interior y... raso.

Se ha continuado con los cerramientos interior y... raso.

Se ha continuado con los cerramientos interior y... raso.

Se ha continuado con los cerramientos interior y... raso.

Se ha continuado con los cerramientos interior y... raso.

Se ha continuado con los cerramientos interior y... raso.

Se ha continuado con los cerramientos interior y... raso.

al Norte, con el rio Lag-it; al Este, con terrenos del Estado; al Sur, con el rio Jimamaylan; y al Oeste, con el rio Sig-ang; entre los cuales se comprende la superficie aproximada de doscientos cavanos, segun manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889 se anuncia al público á fin de que en el término de sesenta dias, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas, deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil; al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno, y de ellas, se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 11 de Diciembre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo Sta. Rosa.

Don Teodoro Radecilla solicita la adquisición de un terreno enclavado en el sitio «Pinagburian» que linda: al Norte, con el canal ó pantano divisorio de Aliaga y Sta. Rosa; al Este, con terrenos de Patricio Eduardo; al Sur, con las arboreas hacia el canal del sitio Buracan; y al Oeste, con tierra palayera de Ignacio Razon; entre los cuales se comprende la superficie aproximada de diez quifiones, segun manifiesta el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento para la venta de terrenos de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público, á fin de que, en el término de 60 dias, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, puedan presentarse reclamaciones contra la venta; estas deberán dirigirse á la Dirección general de Administración Civil, al Jefe de la provincia ó al Gobernadorcillo del pueblo en que radique el terreno, y de ellas se entregará siempre al reclamante el correspondiente resguardo.

Manila, 11 de Diciembre de 1893.—El Inspector general interino, Guillerna.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento, para las atenciones del servicio, harina de trigo de clase superior, fresca, sin mezcla de ninguna otra fécula y sin insecto alguno, y leña de Masbate en rajas bien secas, se admiten en el mismo, sito en la calle de Gunao núm. 2, proposiciones acompañadas de muestras para la venta de dichos artículos, todos los dias no feriados de 8 á 12 de la mañana hasta el dia 20 del mes actual á las 10 de la misma, que teniendo á la vista las ofertas hechas, así como las muestras de los artículos presentados se admitirán las que resulten más beneficiosas notificándose en el acto á los proponentes, ya se acepten la totalidad de los ofrecidos por cada una ó una parte de ello.

La entrega de los artículos adquiridos deberán tener lugar en los almacenes de la Factoria de Subsistencias de esta plaza en el dia que se le designe al rematante pesados y medidos á entera satisfacción del Comisario de Guerra Interventor y Administrador del servicio, siendo de cuenta del vendedor los gastos de conducción y descarga de aquellos.

El pago del importe de las entregas verificadas tendrá lugar en la misma Factoria de las existencias disponibles y sin preferencia de ningún género.

Manila, 9 de Diciembre de 1893.—El Comisario de Guerra Interventor, Ricardo Garibaldi.

FACTORIA DE UTENSILIOS MILITARES DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento aceite de coco de la Laguna y velas de esperma, se admitirán en dicha Dependencia sita en la calle de Gunao número 2 hasta las 11 de la mañana del dia 20 del mes actual, muestras de dichos artículos que reúnan las condiciones que á continuación se espresan, acompañándose á las mismas nota de los precios.

El aceite, será de coco de la Laguna, bien cocido, sin mal olor, claro, limpio y sin peso alguno.

Las velas, serán de esperma, blancas, enteras, con la mecha trenzada de 25 milímetros de largo y con un peso de 70 gramos cada una.

La entrega de dichos artículos se verificará en los almacenes de la Factoria de Utensilios de esta plaza en el dia que se le designe al rematante, pesados y medidos á satisfacción de la Administración militar, y su pago se realizará por la Caja de la Factoria dentro de las existencias disponibles.

Manila, 9 de Diciembre de 1893.—El Comisario de Guerra Interventor, Ricardo Garibaldi.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Excmo. é Iltmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el dia 18 de Diciembre próximo venidero á las diez

de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y la subalterna de la provincia de Davao, 7.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del juego de gallos de aquella provincia, con la rebaja de un 5 pº del tipo anterior, ó sea de setecientos ochenta y seis pesos treinta céntimos (pfs. 786'30) durante el trienio en progresión ascendente y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 264 de 22 de Septiembre de 1891.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado dia. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 9 de Noviembre de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

El Excmo. é Iltmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el dia 18 de Diciembre próximo venidero, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la Paragua, 3.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del juego de gallos de aquella Isla, bajo el tipo en progresión ascendente de seiscientos un pesos, (pesos 601'00) durante el trienio, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 268 de 26 de Septiembre de 1891.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado dia. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 9 de Noviembre de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

El Excmo. é Iltmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, se ha servido disponer que el dia 27 de Diciembre próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Isabela de Basilan, 6.ª subasta pública y simultánea, para arrendar por un trienio el servicio del juego de gallos de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de setecientos trece pesos veintidos céntimos (pfs. 713'22) durante el trienio y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 264 de de 22 Septiembre de 1891.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado dia. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 15 de Noviembre de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

El Excmo. é Iltmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, se ha servido disponer que el dia 27 de Diciembre próximo venidero á las diez de la mañana y ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y la subalterna de la Isla de Negros Oriental, se celebre 3.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio del sello y resello de pesas y medidas de la Isla de Siquijor de aquella provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de treinta y tres pesos, noventa y tres céntimos, siete octavos (pfs. 33'937(8) anuales y con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 524 de 9 de Junio del corriente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado dia. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 15 de Noviembre de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.

Hallándose depositado en el Tribunal de esta Cabecera un caballo de pelo castaño, cogido suelto sin

dueño conocido en el barrio de Pantay con el nombre de Calaca de esta provincia, destronados por el término de treinta dias, contados desde la fecha se presente en este Gobierno el que sidere dueño de dicho animal á reclamarlos documentos justificativos de propiedad, en la ausencia de que pasado dicho plazo sin que deducido su acción se procederá á lo que hubiere lugar. Batangas 6 de Diciembre de 1893.—M.

GOBIERNO CIVIL DE LA UNION.

Habiendo dispuesto el Excmo. Sr. Gobernador general de estas Islas, se instruya expediente de liquidación de los actos realizados por D. Manuel Arrección, Gobernadorcillo del pueblo de Namagan, de esta provincia, en el naufragio del vapor «Juan» y nombrado Fiscal, por providencia del Gobernador Civil de esta provincia, invito á toda persona que se crea con derecho á declarar en la instancia citada, para que se presente en este Gobierno en el término de 30 dias.

San Fernando, 7 de Diciembre de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Roberto Kith.

EL VARADERO DE MANILA.

COMPANIA ANÓNIMA.

Balance de comprobación, mes de Octubre de 1893.

Table with columns for Activo and Pasivo, listing various financial items and their values in pesos.

S. E. ú O.—Manila, 31 de Octubre de 1893.

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA.

Estado del movimiento de enfermos habido en este Hospital, durante la semana anterior, que se redacta para conocimiento del Sr. Gobernador General de estas Islas.

Table showing hospital statistics for Manila, including categories like Españoles, Extranjeros, and Convalecencia, with sub-columns for Existencia anterior, Entrados, Curados, and Muertos.

Manila, 11 de Diciembre de 1893.—El Enfermero mayor, Andrés Cerezo.

Edictos.

Don Juan Magbanua y Pelaez, Juez de Paz de esta Cabecera y en funciones de la instancia de este distrito de Batangas, Viejo, que de estar en actual ejercicio de sus funciones infrascrito Eseribano da fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á los procesados señores Gregorio Romero, de 26 años de edad, soltero, plebeyo natural de Calinog y vecino de Ajuy; Higinio Fajardo, de 30 años de edad, casado, Labrador, natural y vecino de Ajuy; Leoncio Banatasa, de 45 años de edad, casado, negociante natural de Barotac Viejo, y vecino de Ajuy, para que en el término de 10 dias, contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que contra ellos resultan en el número 1490; en el bien entendido que de no hacerlo, pasado dicho término, se sustanciará y fallará la referida causa en ausencia y rebeldía, parándose los perjuicios á que en dicho caso haya lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. G.) y por su menor edad de su Augusta Madre la Reina D.ª María Cristina, exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares, para que se sirvan disponer su busca y captura en este Juzgado de mi cargo caso de ser habidos. Dado en Pototan á 3 de Noviembre de 1893.—Juan Magbanua.—Por mandado de su Srta., Tomás Sanz.